

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(01 de febrero de 2017)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

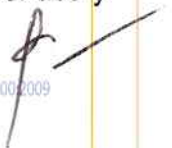
Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 3842 del 03 de Noviembre de 2016, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.484.441.298) M/CTE, redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER –.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER, hasta por la suma de SISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$694.406.874) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER, hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.790.034.424) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior"



Que a través del Acuerdo No. 60 del 22 de noviembre de 2016 el Consejo Superior Universitario autorizó una adición por valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$5.583.134.424) M/CTE para atender el plan de ejecuciones 2016 enviado por Planeación para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior".

Que el jefe de Planeación a través de memorando 02-113-020 del 01 de febrero de 2017 solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.807.373.778) M/CTE para atender el plan de ejecuciones 2017 correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior".

Que los recursos antes mencionados corresponden al plan de desembolsos a solicitar durante la vigencia 2017 con cargo al Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de inversión de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos propios de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	74,455,951,193	1,807,373,778	76,263,324,971
3100	INGRESOS CORRIENTES	54,816,899,900	0	54,816,899,900
3120	NO TRIBUTARIOS	54,816,899,900	0	54,816,899,900
3121	Venta de Bienes y Servicios	13,139,820,400	0	13,139,820,400
3123	Operaciones Comerciales	37,545,563,000	0	37,545,563,000
3128	Otros Ingresos	4,131,516,500	0	4,131,516,500
3200	RECURSOS DE CAPITAL	19,639,051,293	1,807,373,778	21,446,425,071
3220	Crédito Interno	3,073,249,981	1,807,373,778	4,880,623,759
3230	Rendimientos Financieros	13,883,442,500	0	13,883,442,500
3250	Recursos del Balance	2,682,358,812	0	2,682,358,812
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>74,455,951,193</b>	<b>1,807,373,778</b>	<b>76,263,324,971</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

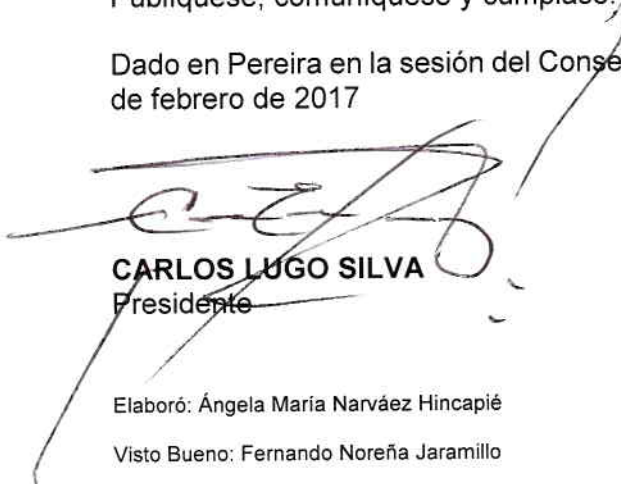


Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,268,335,843	1,807,373,778	14,075,709,621
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	12,268,335,843	1,807,373,778	14,075,709,621
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	12,268,335,843	1,807,373,778	14,075,709,621
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>12,268,335,843</b>	<b>1,807,373,778</b>	<b>14,075,709,621</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el primero (01) de febrero de 2017



**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

